



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-134292662-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-134292662-APN-DGA#ANMAT Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. solicita la corrección de los errores materiales que se habrían deslizado en la DI-2023-9315-APN-ANMAT#MS, de la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 48.318.

Que el error detectado recae en la descripción de uno de los domicilios del laboratorio elaborador.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la disposición DI-2023-9315-APN-ANMAT#MS donde dice "... CARUHÉ 1096 ..." debe decir: "... CARHUÉ N° 1096/86 ... "

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 48.318 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-134292662-APN-DGA#ANMAT

ml